MINUTA NUMERO 25/2005

En la Ciudad de Segorbe, a veintiuno de Junio de dos mil cinco.

La Junta de Gobierno Local se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Juan Alberto Faus Benlloch, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Vicente Hervás García, con la asistencia del Sr. Secretario Titular, D. Jose María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las catorce horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- **LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, el Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al acta número 24/2005 de la sesión de 14 de Junio de 2005, la cual había sido distribuida con la convocatoria. No habiendo alegaciones, la minuta queda aprobada por unanimidad.

2.- **EXAMEN Y APROBACION DE LA RELACION DE FACTURAS NUMERO 35/2005.**

Examinada la relación de facturas número 35/2005 que importan la cantidad de 25.919'85 euros, la Junta de Gobierno Local, acordó:

Aprobar la relación de facturas número 35/2005 por la cantidad de 25.919'85 euros, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones

según los casos con cargo a las partidas del Presupuesto que en la misma se detallan.

3.- **CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS**.

Dada cuenta de las instancias presentadas, solicitando licencia municipal para efectuar en los inmuebles de los respectivos propietarios y situación reseñada, en esta ciudad, las obras que se detallan en su solicitud, la Junta, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, acuerda: conceder a los interesados que se relacionan, las licencias solicitadas en las condiciones reglamentarias, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, para que puedan realizar las obras indicadas en su escrito, previo pago de los tributos municipales correspondientes, con sujeción a los informes emitidos y a la normativa de la zona de situación.

OBRAS MENORES

1 – TITULAR: CRISTINA SOTER BOLOS
EMPLAZAMIENTO: Crta. Algimia núm. 9 .
OBRAS CONSISTENTES EN: Construcción piscina y pavimentar 33 m2. con piedra.

2 – TITULAR: CARMEN COLLADO NAVARRETE
EMPLAZAMIENTO: c/ La Paz núm. 10
OBRAS CONSISTENTES EN: Construcción cámara en planta baja para evitar humedades y construcción cuarto de baño.

3 – TITULAR: MANUEL GARGALLO PIQUER
EMPLAZAMIENTO: Avda. España núm. 116-3-11.
OBRAS CONSISTENTES EN: Cambiar ventanales aluminio.

4 – TITULAR: CARLOS TENAS LAFFARGA
EMPLAZAMIENTO: Partida Rascaña, Finca 13179.
OBRAS CONSISTENTES EN: Construcción muro contención de tierras

5- TITULAR: JOAQUIN APARICIO COMECHE.
EMPLAZAMIENTO: Tebaida – Camping Municipal.
OBRAS CONSISTENTES EN: Construcción baño para personas discapacitadas y cerramiento solar para su utilización como salón social.

OBRAS MAYORES:

6 – TITULAR: CASA ALBA C.B.
EMPLAZAMIENTO: c/ Rioja núm. 147 – Polígono La Esperanza.
OBRAS CONSISTENTES EN: Adaptación nave sin uso para salón restaurante.
ACTIVIDAD: Licencia Actividad Restaurante.
CONDICIONADA.- Presentación Acta Inicio de Obras..

4.- **DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS FORMULADA POR DL. ANTONIO JOSE MARTINEZ BORDONAU PARA REFORZAR ACCESO EN C/ VALERO MONTERO**.

"Dada cuenta de la solicitud presentada por D. ANTONIO JOSE MARTINEZ BORDONAU para la ejecución de obras con emplazamiento en c/ Valero Montero núm. 55 (final) de Segorbe, consistentes en " Reforzar acceso único colocando dos pilares y verja de hierro."

A la vista del informe facilitado por el Servicio Técnico Municipal, tanto la colocación de los pilares como la instalación de la verja de hierro inciden negativamente sobre la zona verde que existe en su lugar de ubicación. Asimismo las obras pretendidas obstaculizan el vial de la calle Valero Montero.

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Denegar a D. ANTONIO JOSE MARTINEZ BORDONAU la petición solicitada para ejecutar obras de cerramiento y colocación de verja de hierro en c/ Valero Montero núm. 55 (final).

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a todos aquellos que se hayan mostrado parte en el expediente".

5.- **DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. RAMON CALPE MARTÍN PARA CONSTRUIR CUARTO TRASTERO**.

" Dada cuenta de la solicitud presentada por D. RAMON CALPE MARTÍN para la ejecución de obras en Pl. Rey Jaime I núm. 9-1-3 de Segorbe, consistentes en " Construcción cuarto trastero de 4 m2. en terraza interior".

Según la modificación puntual núm. 17 del P.G.O.U. de Segorbe, de modificación de trasteros y desvanes, no están permitidos la construcción de cuartos trasteros que no sean accesibles desde especies comunes del edificio en régimen de propiedad horizontal.

Considerando que ha sido emitido informe técnico informando desfavorablemente la concesión de la licencia.

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Denegar a D. RAMON CALPE MARTÍN la petición solicitada para ejecutar obras de "Construcción cuarto trastero en terraza interior de su edificio" dado que dichas obras incumplen la nueva normativa del P.G.O.U – Modificación Puntual núm. 17 – Obras de trasteros y desvanes-, por no estar permitida la construcción de cuartos trasteros que no sean accesibles desde espacios comunes del edificio.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a todos aquellos que se hayan mostrado parte en el expediente".

6.- **CONCESION DE LICENCIA DE VADOS**.

Examinados los expedientes de Licencias de Vados, y vistos los informes emitidos, se acuerda: conceder las licencias de uso de los vados solicitados, en las condiciones reglamentarias, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, quedando obligados los interesados, a no variar las características y destino de los vados autorizados y al pago de las tasas municipales establecidas a los siguientes:

- DIVANO PIEL SEGORBE, SL. Emplazamiento del vado en la Calle Albaset, 2-bajo. Aprovechamiento industrial o comercial.

- DIVANO PIEL SEGORBE, SL. Emplazamiento del vado en la Calle Albaset, 4. Aprovechamiento industrial o comercial.

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJE DE LA CALLE ASCENSIÓN CHIRIVELLA, 2. Emplazamiento del vado en la Calle Ascensión Chirivella Marín nº 2. Aprovechamiento comunitario.

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DE LA AVDA. CONSTITUCIÓN Nº 5. Emplazamiento del vado en la Calle Vall d'Uxó, s/n. Capacidad del local para 15 turismos. Aprovechamiento comunitario.

- VIVEROS ORERO, S.A. Emplazamiento del vado en la Calle Paz Civera, 3. Aprovechamiento industrial o comercial.

7.- **MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO), PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA DENOMINADA "PAMER 2005**".

Atendida la Orden de 30 de diciembre de 2004, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social para el ejercicio de 2005. (PAMER).

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2005, acordó aprobar la memoria elaborada para la realización de la obra de interés general denominada "Pamer 2005" y solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo la correspondiente subvención para la contratación de personal desempleado destinado a la ejecución de esta obra por un importe total de Noventa Y Nueve mil quinientos veintitrés euros con ocho céntimos.

La Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de marzo de 2005, en cuanto al importe total de la obra y de la solicitud de subvención.

Segundo.-Aprobar la modificación de la memoria elaborada para la realización de la obra de interés general, denominada "Pamer 2005", así como el presupuesto de la misma, cuyo coste total asciende a la cantidad de Treinta y cinco mil cuatrocientos dieciocho euros con nueve céntimos.

Tercero.- Solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo la correspondiente subvención para la contratación de personal desempleado destinado a la ejecución de esta obra, por un importe de Treinta y cinco mil cuatrocientos dieciocho euros con nueve céntimos.

8.- **SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACION.**

Atendida la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial de Castellón, para la concesión de subvenciones a entidades públicas para la prestación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación.

Atendido que anualmente este Ayuntamiento lleva a cabo labores de desratización, tanto en Segorbe como en sus pedanías.

Resultando que este Ayuntamiento tiene contratado los servicios de detección de *Legionella pneumóphila* e Hipercloración de los edificios municipales que contengan instalaciones clasificadas de acuerdo con el Real Decreto 865/2003, así como fuentes ornamentales y sistemas de riego por aspersión, con empresa autorizada.

Considerando que este Ayuntamiento cumple con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para acogernos a este tipo de subvención.

A la vista de ello, la Junta Local de Gobierno, acuerda:

Primero.- Solicitar una subvención a la Diputación Provincial, destinada a atender los gastos de prestación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación, para el ejercicio 2005, que asciende a la cantidad total de 7.581 Euros (IVA incluido)..

Segundo.- Adquirir el compromiso de financiar la parte no subvencionada por la Diputación Provincial.

9.- **SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS AGRÍCOLAS Y/O GANADERAS**.

Atendida la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial de Castellón, para la concesión de subvenciones a entidades públicas para la celebración de Ferias Agrícolas y/o ganaderas para el año 2005.

Atendido que en el año 2004 se realizó la I Muestra Agrícola del Olivo en nuestra localidad, con el objetivo de potenciar la actividad agraria y

especialmente todo lo relacionado con el cultivo del olivo, obteniendo una buena acogida por los ciudadanos de Segorbe y su Comarca.

Considerando que este Ayuntamiento pretende seguir incentivando la actividad agraria de la localidad, por lo que se pretende realizar la II Muestra Agrícola del Olivo, durante los días 22 y 23 de octubre del presente año.

Considerando que este Ayuntamiento cumple con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para acogernos a este tipo de subvención.

A la vista de ello, la Junta Local de Gobierno, acuerda:

Primero.- Solicitar una subvención a la Diputación Provincial, destinada a atender los gastos de celebración de la Feria Agrícola para el ejercicio 2005, que asciende a la cantidad total de 3832,76 Euros (IVA incluido).

Segundo.- Adquirir el compromiso de financiar la parte no subvencionada por la Diputación Provincial.

10.- **AUTORIZACION AL BAR BONILLO PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS**.

"Atendida la instancia presentada en estas Oficinas Municipales, por D. JOSE BONILLO GIL, titular de una actividad denominada "BAR BONILLO", con emplazamiento en la Avda. España nº 91, bajo, de esta localidad, solicitando la correspondiente autorización para ocupar con 10 m2 la vía pública con mesas y sillas, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2005, ambos inclusive.

A la vista de ello, la Junta Local de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a D. JOSE BONILLO GIL, titular de una actividad denominada "BAR BONILLO", con emplazamiento en la Avda. España nº 91, bajo, de esta localidad, la correspondiente autorización para ocupar con 10 m2 la vía pública con mesas y sillas, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2005, ambos inclusive, dejando el espacio suficiente para el tránsito normal de los peatones por la acera.

Segundo.- Informar al interesado que, caso de ocupar la vía pública con más metros de los solicitados, así como ampliar el período de tiempo, sin haber obtenido la correspondiente autorización, se procederá a adoptar las medidas oportunas.

Tercero.- Deberá hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes con carácter previo a la ocupación de la vía pública.

Cuarto.- El interesado está obligado a proteger la zona de mesas y sillas con vallas protectoras metálicas o de madera.

Quinto.- El lugar ocupado será limpiado por el propietario del establecimiento todos los días al cese de su actividad.

Sexto.- Deberá cumplir con el horario de cierre establecido para este tipo de actividad, de acuerdo con la Orden de 22 de diciembre de 2004, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, evitando posibles molestias a vecinos próximos y colindantes".

11.- **AUTORIZACIÓN AL PUB MERLÍN PARA OCUPAR LA VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS**.

Atendida la instancia presentada en estas Oficinas Municipales, por Dª Mª DOLORES MAGDALENA BENEDITO, titular de una actividad denominada "PUB MERLIN", sita en la Plaza del Agua Limpia nº 7, de esta localidad, solicitando la correspondiente autorización para ocupar con 40 m2 la vía pública con mesas y sillas, más un Quiosco de Bebidas, desde el 1 de julio hasta el 11 de septiembre de 2005, ambos inclusive.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Conceder a Dª Mª DOLORES MAGDALENA BENEDITO, titular de una actividad denominada "PUB MERLIN", sita en la Plaza del Agua Limpia nº 7, de esta localidad, la correspondiente autorización para ocupar con 40 m2 la vía pública con mesas y sillas, más un Quiosco de Bebidas, desde el 1 de julio hasta el 11 de septiembre de 2005, ambos inclusive, en la zona delimitada por este Ayuntamiento.

Segundo.- Informar al interesado que, caso de ocupar la vía pública con más metros de los solicitados, así como ampliar el período de tiempo, sin haber obtenido la correspondiente autorización, se procederá a adoptar las medidas oportunas.

Tercero.- Deberá hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes con carácter previo a la ocupación de la vía pública.

Cuarto.- El interesado está obligado a proteger la zona de mesas y sillas con vallas protectoras metálicas o de madera.

Quinto.- El lugar ocupado será limpiado por el propietario del establecimiento todos los días al cese de su actividad.

Sexto.- Deberá cumplir con el horario de cierre establecido para este tipo de actividad, de acuerdo con la Orden de 22 de diciembre de 2004, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, evitando posibles molestias a vecinos próximos y colindantes.

12.- **AUTORIZACION PARA CAMBIO DE TITULARIDAD A DÑA. MARIA AMPARO PI ROYO PARA LA ACTIVIDAD DE JOYERÍA-RELOJERÍA EN CALLE JUJLIO CERVERA**.

"Examinado el presente expediente que se instruye a instancia de Dª MARIA AMPARO PI MARTIN, solicitando Cambio de Titularidad de la actividad destinada a "JOYERIA-RELOJERIA", con emplazamiento en la CALLE JULIO CERVERA, 20 BAJO, de esta localidad

Visto el informe emitido por Técnico Municipal; estimando que la actividad que origina el presente expediente no puede considerarse comprendida en ninguna de las calificaciones a que se refiere el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, y la Instrucción que dicta normas complementarias, aprobada por Orden de 15 de marzo de 1.963; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1. II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable.

Vengo en acordar:

1º.- Conceder el Cambio de Titularidad que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de Apertura de Establecimientos, cuya cuota queda fijada en 40,42 € ".

13.- **CONCESIÓN LICENCIA DE APERTURA MUNICIPAL PARA LEGALIZAR LA ACTIVIDAD DE "TRITURADO Y CLASIFICACION DE ARIDOS NATURALES, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARTIDA ALTAMIRA, POLÍGONO Nº 49, PARCELA 263, DE ESTE TERMINO MUNICIPAL, Y CUYO TITULAR ES TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MORRO SAL**.

"Examinado el expediente que se instruye a instancia de TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MORRO SAL., interesando Licencia de Apertura Municipal para legalizar la actividad de "TRITURADO Y CLASIFICACION DE ARIDOS NATURALES", con emplazamiento en la Partida de Altamira, Polígono nº 49, Parcela 263, de este término municipal.

Vista el acta de comprobación favorable, expedida por el Ayuntamiento a solicitud del interesado, así como la liquidación de los derechos y tasas que se ha practicado, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, la Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos, cuya cuota queda fijada en 539,26 €".

14.- **APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO BELLUGA PARA MUSEO ETNOLÓGICO Y DEL ACEITE (AMPLIACIÓN DE CONTRATO)**.

Dada cuenta de la certificación de obras de la de Rehabilitación del edificio Belluga para Museo Etnológico y del Aceite (ampliación del contrato), la cual ha sido expedida por D. Antonio Ferrer, Arquitecto, y aceptada sin reparos por el contratista COVOP, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acordó:

Primero.- Aprobar la certificación de obra de la denominada Rehabilitación de edificio Belluga para Museo Etnológico y del Aceite (Ampliación de contrato), por su importe de Cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos de euro (56.479,82 euros euros).

Segundo.- Autorizar su pago al contratista COVOP, S.A.., con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del presente ejercicio económico.

15.- **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN E ILUMINACIÓNDEL ACUEDUCTO Y MURALLA DEL ARGÉN**

Dada cuenta del Decreto 98/2000, de 27 de junio, del Gobierno Valenciano, modificado parcialmente por el Decreto 112/2001, de 19 de junio, que regulan la concesión de ayudas destinadas al fomento de desarrollo local, con el fin de paliar las desigualdades de crecimiento económico en el seno de la Comunidad Valenciana.

Atendido que este Ayuntamiento considera interesante para el desarrollo económico de la ciudad la inversión en actuaciones tendentes a la promoción del turismo de interior.

Considerando que la Corporación municipal tiene prevista la ejecución de un proyecto de Consolidación e iluminación del acueducto y muralla medieval de Segorbe, con el objetivo de ofrecer al turismo mayores incentivos en cuanto al interés de la oferta.

Considerando la posibilidad de acogerse a las ayudas previstas en dicha Orden para el desarrollo de este proyecto, dada cuenta de que tiene como objetivo la promoción del turismo de interior.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por el arquitecto Enrique R. Martín Gimeno para la “Consolidación e iluminación del acueducto y muralla” de Segorbe.

Segundo.- Aprobar la solicitud de subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, en cuantía del 60% del presupuesto de la actuación, para el desarrollo de este proyecto.

16.- **SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIPUTACIÓN PARA LA "XVIII CAMPAÑA DEPORTIVA MUNICIPAL"**.

Atendido lo establecido en la Orden de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, cuyas bases se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, con fecha 28/05/05, por las que se regula la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades públicas para la realización de actividades deportivas, año 2005, correspondiendo a la realización de la "XVIII Campaña Deportiva Municipal".

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Adoptar el compromiso de la financiación y posterior abono de la parte del importe no subvencionado, todo ello según las cantidades reflejadas en el presupuesto obrante en el expediente correspondiente, y que se acompañará a la solicitud de subvención.

Segundo.- Adoptar el compromiso de que la ejecución de la actividad se ajustará a lo previsto en el proyecto obrante en el expediente correspondiente, y que se acompañará a la solicitud de subvención.

Tercero.- Adoptar el compromiso de dar la correspondiente publicidad sobre la colaboración de la Excma. Diputación.

Cuarto.- Aceptar plenamente las bases de la convocatoria para actividades deportivas, publicadas en el B.O.P. y con arreglo a las cuales se solicita subvención para la "XVIII Campaña Deportiva Municipal".

17.- **SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIPUTACIÓN PARA EL MEMORIAL DE AJEDREZ FRANCESCH VICENT**.

Atendido lo establecido en la Orden de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, cuyas bases se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, con fecha 28/05/05, por las que se regula la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades públicas para la realización de actividades deportivas, año 2005, correspondiendo a la realización del Memorial de Ajedrez Francesch Vicent.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Adoptar el compromiso de la financiación y posterior abono de la parte del importe no subvencionado, todo ello según las cantidades

reflejadas en el presupuesto obrante en el expediente correspondiente, y que se acompañará a la solicitud de subvención.

Segundo.- Adoptar el compromiso de que la ejecución de la actividad se ajustará a lo previsto en el proyecto obrante en el expediente correspondiente, y que se acompañará a la solicitud de subvención.

Tercero.- Adoptar el compromiso de dar la correspondiente publicidad sobre la colaboración de la Excma. Diputación.

Cuarto.- Aceptar plenamente las bases de la convocatoria para actividades deportivas, publicadas en el B.O.P. y con arreglo a las cuales se solicita subvención para el Memorial de Ajedrez Francesch Vicent.

18.-**SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS CULTURALES**.

"Atendido lo establecido en las Bases por las que se rige la concesión de subvenciones a entidades públicas para la realización de actividades culturales correspondientes al ejercicio 2005, publicadas por la Excma. Diputación Provincial de Castellón en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28/05/05, la Junta de Gobierno acordó:

Primero.- Solicitar una ayuda de 35.000.- euros a la Excma. Diputación Provincial de Castellón, destinada a sufragar los gastos derivados de los PROGRAMAS CULTURALES desarrollados por el Ayuntamiento de Segorbe durante el año 2005, de conformidad con la memoria adjunta.

Segundo.- Manifestar que el Presupuesto Municipal para el año 2005 incluye el importe correspondiente al coste de la actividad.

Tercero.- Adoptar el compromiso de asumir la parte del coste de la actividad no subvencionada por la Excma. Diputación Provincial".

19.- **SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIPUTACIÓN PARA PROGRAMAS DE JUVENTUD**.

"Atendido lo establecido en las Bases por las que se rige la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para programas de juventud año 2005,

publicadas por la Excma. Diputación Provincial de Castellón en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28/05/05, la Junta de Gobierno acordó:

Primero.- Solicitar una ayuda de 8.000.- euros a la Excma. Diputación Provincial de Castellón, destinada a sufragar los gastos derivados de los PROGRAMAS DE JUVENTUD, desarrollados por el Ayuntamiento de Segorbe durante el año 2005.

Segundo.- Manifestar que el Presupuesto Municipal para el año 2005 incluye el importe correspondiente al coste de la actividad.

Tercero.- Adoptar el compromiso de asumir la parte del coste de la actividad no subvencionada por la Excma. Diputación Provincial".

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las quince horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,